

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Villa Alemana, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 624 /

SANTIAGO, 12 AGO 2019

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- III. Resoluciones Exenta CNTV N°227, de 02 de abril de 2018 y CNTV N°708, de 22 de octubre de 2018.
- IV. Solicitud de Multimédios Jensen EIRL, Ingreso CNTV N°1.721, de 17 de julio de 2019.
- V. Acta de sesión de H. Consejo, de fecha 29 de julio de 2019.
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta CNTV N°227, de 02 de abril de 2018, modificada por Resolución Exenta CNTV N°708, de 22 de octubre de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF**, **Canal 43**, para la localidad de Villa Alemana, Región de Valparaíso, a la concesionaria Multimédios Jensen E.I.R.L.
2. Que la concesionaria Multimédios Jensen E.I.R.L., RUT N°76.424.203-3, por presentación según ingreso CNTV N°1.721, de 17 de julio de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 43, para la localidad de Villa Alemana, Región de Valparaíso, ya individualizada, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días hábiles el plazo de inicio de servicios.

3. Que en Sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación en los términos solicitados.

**RESUELVO:**

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 29 de julio de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 43, a **MULTIMEDIOS JENSEN E.I.R.L., RUT N°76.424.203-3**, para la localidad de Villa Alemana, Región de Valparaíso, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°227, de 02 de abril de 2018, modificada por Resolución Exenta CNTV N°708, de 22 de octubre de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo de inicio de servicio, contados desde la fecha de término originalmente establecida en la Resolución Exenta CNTV N°708 de 2018.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



*Catalina Parot D*

**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

*[Handwritten signature]*  
**AMR/MPGM/FAM/lop.**